

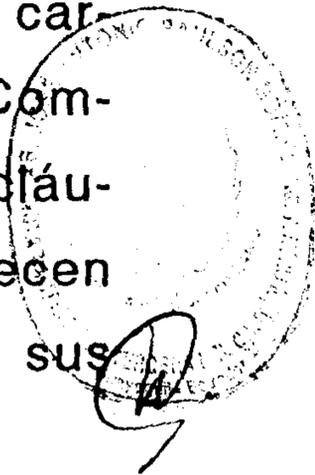


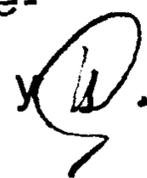
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura #

CONSTITUCION DE LA COM-  
PAÑÍA ADNOSTRA S.A.....  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00  
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

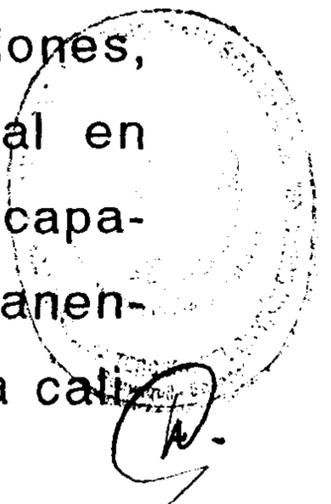
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil uno, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **ANDRES SUAREZ TRUJILLO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; y, **MAIDA ALEXANDRA GIL MINDA**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus



1 propios derechos, las siguientes personas mayores  
2 de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil:  
3 señor **ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO**, de estado civil  
4 soltero y nacionalidad ecuatoriana, y señorita **MAI-**  
5 **DA GIL MINDA**, de estado civil soltera y nacionali-  
6 dad ecuatoriana, quienes manifiestan su voluntad de  
7 constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La  
8 compañía que por este acto se constituye, estará  
9 regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Cód-  
10 go de Comercio y los Estatutos que a continuación  
11 se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**  
12 **COMPAÑÍA ADNOSTRA S.A. ARTICULO PRIME-**  
13 **RO: DENOMINACIÓN SOCIAL.-** El nombre de la  
14 compañía será **ADNOSTRA S.A. ARTICULO SE-**  
15 **GUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domi-  
16 cilio principal de la compañía será la ciudad de Gua-  
17 yaquil, República del Ecuador. Su nacionalidad es  
18 ecuatoriana. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SO-**  
19 **CIAL.-** El objeto social de la compañía será dedicar-  
20 se a la construcción, diseño, compra, venta, arrien-  
21 do y readecuación de todo tipo de edificaciones y  
22 bienes raíces en general, sean estos urbanos o ru-  
23 rales; sin perjuicio de aquello, la compañía podrá  
24 dedicarse también a la compra, venta, importación,  
25 exportación, distribución, representación, comercia-  
26 lización, industrialización, exploración y explotación  
27 de derivados de crudos; a la asesoría en el área pe-  
28 trolera, naval, industrial, energética (hidroeléctrica y ).



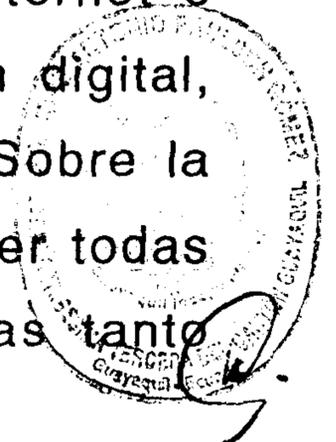
1 termoeléctrica), y de cualquier otro tipo en general;  
2 a la importación, instalación, adaptación, reparación,  
3 compra, venta, comercialización, representación y  
4 distribución de equipos de audio, vídeo, iluminación  
5 y automatización electrónicos, y al diseño de interio-  
6 res y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de  
7 establecimientos comerciales; a la compra, venta,  
8 cesión, registro y concesión de patentes o privile-  
9 gios de invención, know how, certificación de edi-  
10 ción, de libros, marcas de fábrica o de comercio, así  
11 como de cualquier propiedad literaria o artística; a la  
12 implementación y funcionamiento de ferreterías; a la  
13 compra, venta, importación, exportación, distribu-  
14 ción, representación, comercialización, industrializa-  
15 ción de juguetes, cerámicas; a la implementación y  
16 funcionamiento de imprentas; a la compra, venta,  
17 importación, exportación, distribución, representa-  
18 ción, comercialización, industrialización de máqui-  
19 nas electrónicas y mecánicas en general; a la ex-  
20 portación, importación, distribución, comercializa-  
21 ción, compra, venta y arriendo de vehículos, botes, y  
22 de sus repuestos en general; al asesoramiento legal,  
23 técnico y administrativo a toda clase de empresa,  
24 especialmente en las ramas de telecomunicaciones,  
25 telefonía, televisión, radio y servicios satelital en  
26 general, empresas para las que seleccionará, capa-  
27 citará, evaluará y contratará, temporal o permanen-  
28 temente, personal especializado, mano de obra cali-



1 ficada, jornaleros y trabajadores en general, y desa-  
2 rrollará, creará e implementará sistemas de proce-  
3 samiento de datos, análisis, estudios, elaboración y  
4 desarrollo de proyectos para todas estas actividades  
5 en que presente su asesoría; a la prestación de ser-  
6 vicios de toda índole; a la representación de socie-  
7 dades extranjeras o nacionales; a la instalación, re-  
8 presentación y administración de restaurantes, bares  
9 y discotecas; a la instalación de lugares de alquiler  
10 de internet; a la creación, diseño, programación,  
11 compra, venta, promoción y publicidad de páginas  
12 WEB y sistemas de computación en general; a la  
13 importación, ensamblaje, fabricación, reconstruc-  
14 ción, reparación, exportación, distribución, comer-  
15 cialización y arrendamiento de equipos, maquinarias  
16 y demás accesorios o instrumentos relacionados con  
17 la telefonía, telecomunicaciones y televisión codifi-  
18 cada, de bienes electrónicos de computación, impre-  
19 soras, papeles y formas continuas y de partes, pie-  
20 zas y repuestos para todos ellos; a la compra, venta,  
21 importación, exportación, distribución, representa-  
22 ción y comercialización de flores; a la producción y  
23 distribución de alimentos; a la instalación, repre-  
24 sentación y administración de supermercados; a la  
25 industria gráfica; a la explotación de los servicios  
26 finales y portadores de telecomunicaciones, sean  
27 estos de voz, imagen o datos y servicios de valor  
28 agregado, así como también de todos aquellos ser-



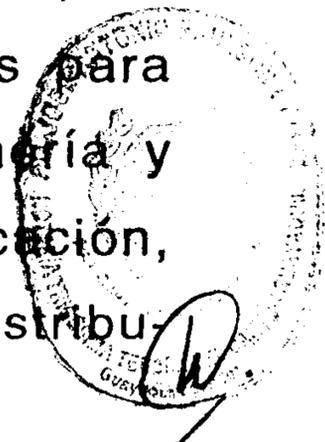
1 vicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de  
2 los antes mencionados, incluyendo de los medios de  
3 información tecnológica existentes a la fecha, sean  
4 estos alámbricos, inalámbricos o vinculados o deri-  
5 vados de cualquier otro tipo de tecnología que se  
6 desarrolle en el futuro, los de telefonía celular, sis-  
7 temas troncalizados, servicio de busca personas,  
8 explotación de telefonía pública, telefonía local, te-  
9 lefonía de larga distancia nacional e internacional,  
10 administración y operación de líneas telefónicas no-  
11 vecientos (900), importación, instalación y operación  
12 de telepuertos y operaciones terrenas; a la presta-  
13 ción de servicios de reventa de telecomunicaciones  
14 en general, a los servicios de la red internet en toda  
15 su extensión ya sea como proveedora a usuarios fi-  
16 nales, proveedor de proveedores, administración,  
17 operación y comercialización en la red de internet, el  
18 comercio electrónico sobre la red de internet o sobre  
19 cualquier red existente en el presente o en el futuro,  
20 ya sea dentro del país o a nivel mundial; a la opera-  
21 ción, desarrollo, administración o mantenimiento de  
22 sistemas de software y hardware para la seguridad,  
23 implementación, codificación o administración de  
24 datos y bases de datos sobre la red de internet o  
25 cualquier red; al manejo de documentación digital,  
26 electrónica de comercio sobre el internet. Sobre la  
27 red de internet y sus sistemas podrán ejercer todas  
28 las operaciones posibles, actuales y futuras tanto



1 comerciales como no comerciales, tales como: tele-  
2 educación, videoconferencias, telemedicina y de-  
3 más. Se dedicará también a operar sistemas de te-  
4 levisión codificada, por cable, en bandas de fre-  
5 cuencias de microondas o UHF o cualquier otro me-  
6 dio electromagnético, directa por satélite o mediante  
7 el uso de cualquier otra técnica avanzada que a fu-  
8 turo se desarrolle, para permitir la utilización del uso  
9 del espectro radioeléctrico, con el objeto de trans-  
10 mitir, mediante el sistema de suscripciones, progra-  
11 mación variada de producción nacional y extranjera,  
12 así como programación deportiva, película de carte-  
13 lera, programación cultural, infantil, noticieros, mu-  
14 sicales y documentales y didácticos en vivo o en di-  
15 ferido en general, señales de audio y vídeo en cual-  
16 quiera de las formas que la tecnología le permita y a  
17 comercializar las transmisiones que se originen me-  
18 diante el uso de la tecnología, cualquiera de las  
19 formas que se establezcan por ley o por reglamento,  
20 para lo cual pueda importar programas que se origi-  
21 nen en cualquier parte del mundo y exportar pro-  
22 gramas que produzcan, sistemas que también utili-  
23 zará para la transmisión relacionada con la informá-  
24 tica y sistemas de computación, así como servicios  
25 de radio y televisión en general. Ejercerá la activi-  
26 dad mercantil como comisionista, mandante, man-  
27 datario, agente, gestora representante de personas  
28 naturales y/o jurídicas; a la instalación, distribución



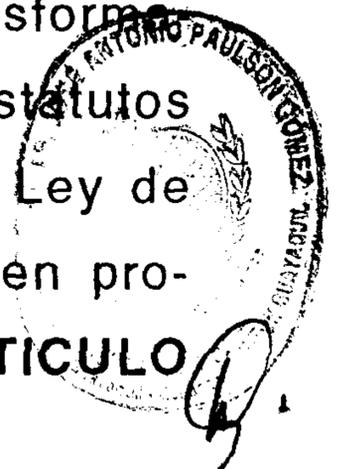
1 y administración de panaderías; a la actividad agro-  
2 pecuaria, a la agricultura y ganadería, en todas sus  
3 fases, especialmente a la cría de todo tipo de ani-  
4 males; así como a la actividad pesquera en sus fa-  
5 ses de extracción, captura, cría, cultivo, procesa-  
6 miento y explotación de especies bioacuáticas, entre  
7 estas el camarón, peces, crustáceos, moluscos y al-  
8 gas, comprendiendo el desove, cría y reproducción,  
9 su transformación, comercialización y venta en el  
10 mercado interno y externo, pudiendo para el cum-  
11 plimiento de sus fines específicos adquirir en pro-  
12 piedad o arrendar barcos pesqueros, instalar labo-  
13 ratorios de larvas, plantas industriales y de empaque  
14 para productos del mar, y frigoríficos, adquirir  
15 cuanta materia prima requiera, importar maquinaria,  
16 equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminí-  
17 culos que necesite para el ejercicio de su actividad;  
18 a la industrialización, fabricación, importación, ex-  
19 portación, compra, venta, distribución, empaque,  
20 consignación, representación y comercialización de  
21 productos químicos y farmacéuticos de uso humano  
22 y veterinario, reactivos químicos para diagnóstico; a  
23 la industrialización, fabricación, exportación, com-  
24 pra, venta, distribución, empaque, consignación, re-  
25 presentación y comercialización de productos para  
26 uso del hogar, productos de tocador, perfumería y  
27 de aseo personal; a la industrialización, fabricación,  
28 importación, exportación, compra, venta, distribu-



1 ción, empaque, consignación, representación y co-  
2 mercialización de equipos y productos para la agri-  
3 cultura; a la industrialización, fabricación, importa-  
4 ción, exportación, compra, venta, distribución, em-  
5 paque, consignación, representación y comercializa-  
6 ción de equipos, muebles y productos para uso de  
7 hospitales y ayuda hospitalaria en general; imple-  
8 mentación y funcionamiento de clínicas u hospitales;  
9 equipos para exploración y explotación de recursos  
10 naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, te-  
11 léfonos, celulares, cables, repuestos y accesorios de  
12 sistemas de comunicación y telecomunicación, equi-  
13 po especial contra incendios, computadoras e im-  
14 presoras, materiales eléctricos, electrodomésticos,  
15 ropa confeccionada, tejidos, textiles en general, ar-  
16 tículos deportivos, muebles y enseres, automotores,  
17 joyas, bisutería; a la capacitación de personal; a la  
18 instalación y administración de jardines de infantes,  
19 escuelas, colegios, instituciones técnicas y educati-  
20 vas en general; a la distribución, importación, ex-  
21 portación, compra y venta de libros, materiales di-  
22 dácticos y revistas en general; y, en general y como  
23 medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar to-  
24 do tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos  
25 permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la  
26 naturaleza que fueren y que tengan relación con el  
27 presente objeto, así como intervenir en la constitu-  
28 ción de compañías, adquirir acciones, participacio



1 nes o cuotas o derechos en otras sociedades mer-  
2 cantiles o civiles, constituidas o por constituirse.  
3 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración  
4 de la compañía es de cincuenta años, contados a  
5 partir de la inscripción de la presente escritura en el  
6 Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**  
7 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado  
8 de la compañía será de **MIL SEISCIENTOS DO-**  
9 **LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
10 **(US \$1,600.00).** El capital suscrito de la sociedad  
11 es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTA-**  
12 **DOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00),** dividido  
13 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
14 un dólar de los Estados Unidos de América cada  
15 una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos  
16 inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscri-  
17 tos conjuntamente por el Presidente y el Gerente  
18 General de la compañía. Cada acción liberada de  
19 un dólar de los Estados Unidos de América dará de-  
20 recho a un voto en las deliberaciones de la Junta  
21 General, las no liberadas, lo darán en proporción a  
22 su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo  
23 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o  
24 destrucción de acciones, transferencias, transforme-  
25 ción, liquidación y todo aquello que estos Estatutos  
26 no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de  
27 Compañías. Las utilidades serán pagadas en pro-  
28 porción al valor pagado de las acciones. **ARTICULO**



1 **SEPTIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**  
2 **COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá anticipada-  
3 mente en cualquier momento y por cualquier motivo  
4 si la Junta General de Accionistas así lo determina.  
5 El Gerente General actuará como liquidador de la  
6 compañía. **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENE-**  
7 **RAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano  
8 supremo de la compañía y estará integrada por los  
9 accionistas de la misma legalmente convocados y  
10 reunidos. **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Gene-  
11 raies, sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán  
12 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Genera-  
13 les Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al  
14 año dentro de los tres meses posteriores a la finali-  
15 zación del ejercicio económico de la Compañía. Las  
16 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en  
17 cualquier época del año en que fueren convocadas.  
18 **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas  
19 Generales serán convocadas por el Presidente o el  
20 Gerente General de la Compañía mediante aviso  
21 que se publicará en uno de los diarios de mayor cir-  
22 culación en el domicilio de la compañía, con ocho  
23 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para  
24 la reunión, con indicación de lugar, día, hora y ob-  
25 jeto de la Junta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**  
26 **QUÓRUM.-** El quórum para las Juntas Generales  
27 será el concurrente que represente por lo menos la  
28 mitad del capital pagado, en Primera Convocatoria;

RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC000715-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **ADNOSTRA S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES XXX correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ANDRES SUAREZ TRUJILLO	160.00
MAIDA GIL MINDA	40.00
TOTAL	200.00

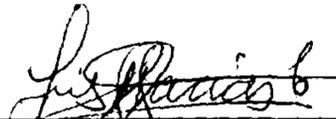
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 6.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

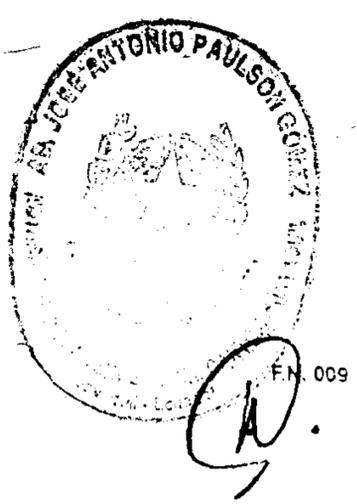
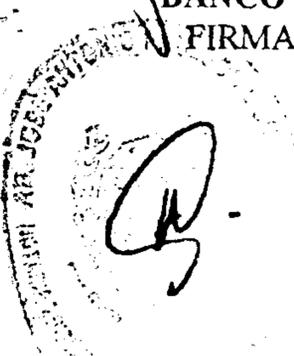
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y no lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

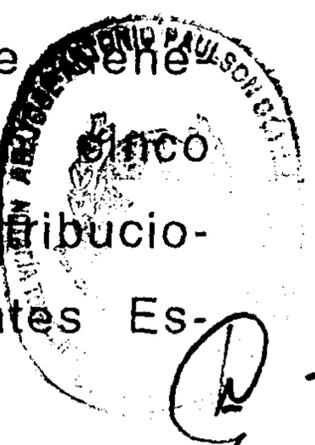
GUAYAQUIL, 27 DE ABRIL DE 2001

  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA





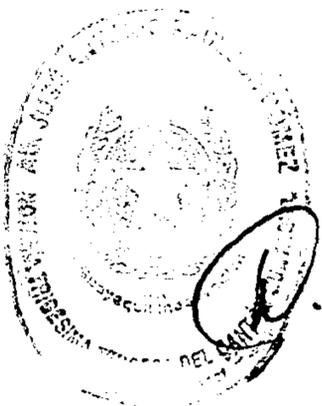
1 y, con el número de accionistas presentes, en Se-  
2 gunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la  
3 referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO SE-**  
4 **GUNDO:** Las resoluciones de la Junta General de  
5 Accionistas se tomarán por mayoría de votos del ca-  
6 pital pagado concurrente a la reunión, lo votos en  
7 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría  
8 numérica. **ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRI-**  
9 **BUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Las atribu-  
10 ciones de la Junta General de Accionistas son las  
11 siguientes: **a)** Nombrar y remover al Presidente, Ge-  
12 rente General y Vicepresidente de la Compañía, de  
13 conformidad con la Ley y señalar sus remuneracio-  
14 nes; **b)** Conocer y aprobar anualmente el Balance  
15 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la  
16 Compañía; **c)** Disponer el reparto de utilidades,  
17 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal;  
18 **d)** Resolver sobre el aumento o disminución del ca-  
19 pital social, prórroga o disminución del plazo de la  
20 compañía; **e)** Resolver sobre la disolución anticipa-  
21 da de la compañía; y, **f)** Todas las demás atribucio-  
22 nes que le confiere la Ley y los presentes Estatutos  
23 Sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO: ADMINIS-**  
24 **TRACIÓN.-** La administración de la compañía  
25 estará a cargo del Presidente, el Gerente General  
26 y el Vicepresidente, quienes durará cinco  
27 años en sus funciones y tendrán las atribu-  
28 nes concedidas por la Ley y los presentes Es-



1 tatutos Sociales. En caso de ausencia temporal  
2 del Presidente, éste será subrogado con todas  
3 sus atribuciones por el Vicepresidente. **ARTI-  
4 CULO DECIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN.-**  
5 La representación legal, judicial y extrajudicial  
6 de la compañía estará a cargo del Presidente y  
7 del Gerente General, quienes la ejercerán de  
8 manera individual. **ARTICULO DECIMO SEXTO:  
9 FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización y control de  
10 la compañía estará a cargo de un Comisario  
11 elegido por la Junta General de Accionista, du-  
12 rará dos años en su cargo y tendrá las facul-  
13 tades y deberes que le concede e impone la  
14 Ley de Compañías. **TERCERA:** El capital de la  
15 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado  
16 de la siguiente manera: señor **Andrés Suárez**  
17 **Trujillo** ha suscrito seiscientas cuarenta accio-  
18 nes de un dólar de los Estados Unidos de  
19 América cada una y paga el veinticinco por  
20 ciento del valor de cada una de ellas en dinero  
21 en efectivo, esto es, la cantidad de ciento se-  
22 senta dólares de los Estados Unidos de Améri-  
23 ca; y, señorita **Maida Gil Minda** ha suscrito  
24 ciento sesenta acciones de un dólar de los  
25 Estados Unidos de América cada una y paga el  
26 veinticinco por ciento en dinero en efectivo,  
27 esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los  
28 Estados Unidos de América. Todo conforme 

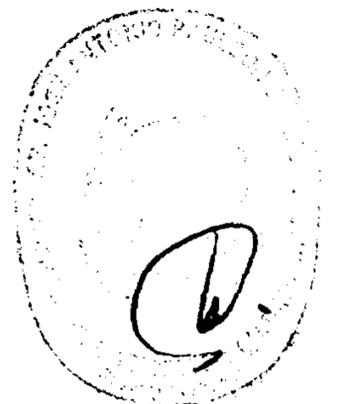


1 consta en el certificado de integración de capital del  
2 Banco que se adjunta. El saldo los accionistas se  
3 comprometen a pagarlo en el plazo de dos años a  
4 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en  
5 el Registro Mercantil. La abogada Tamara Quijano  
6 Matamoros queda autorizada a realizar las gestiones  
7 que fueren necesarias a fin de que la compañía  
8 quede legalmente constituida, incluyendo la facultad  
9 de convocar a la Primera Junta General de Accio-  
10 nistas, así como a obtener el Registro Único de  
11 Contribuyentes. Señor Notario, anteponga y agre-  
12 gue todas las formalidades de estilo para la com-  
13 pleta validez del presente instrumento. (firmado)  
14 Abogada Tamara Quijano Matamoros. Registro nú-  
15 mero nueve mil treinta y nueve. **HASTA AQUÍ LA**  
16 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-  
17 Queda agregado para que forme parte integrante de  
18 esta escritura el certificado de integración de capi-  
19 tal. **LEIDA** esta escritura pública de Constitución de  
20 compañía, de principio a fin, por mi, el Notario, en  
21 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en  
22 todas sus partes, se afirman y ratifican en su conte-  
23 nido y suscriben en unidad de acto, conmigo el No-  
24 tario. DOY FE.-



ANDRES SUAREZ TRUJILLO

C.C. No.0912433405



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Paulson*  
MAIDA ALEXANDRA GIL MINDA  
C.C. No.0909435018 C.V. No.0308-166

EL NOTARIO  
*Paulson*  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

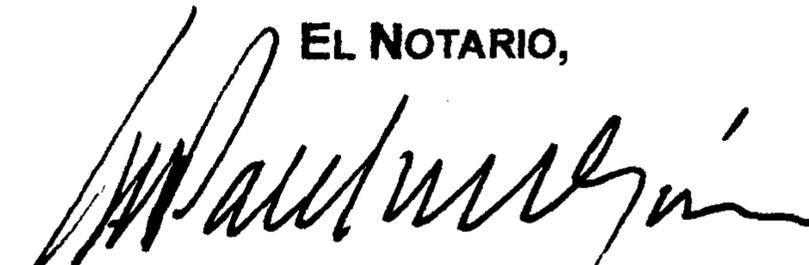
EL NOTARIO,  
*Paulson*  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





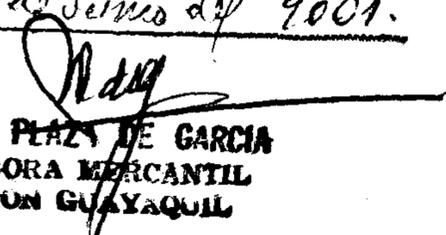
DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0005526, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el 8 de junio del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ADNOSTRA S.A. otorgada ante mí, el 27 de abril del año 2001.- Guayaquil, once de junio del año dos mil uno.-

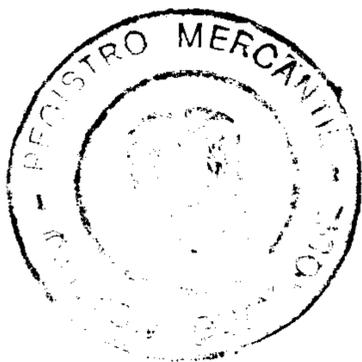
EL NOTARIO,

  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 016-17-0005526 dictada el 8 de Junio del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, quede inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía ADNOSTRA S.A.

de fojas 18.737 número 15.867 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.472 del Repertorio. - 2 - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 22 de Junio del 2001.

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Va or pagado por este trabajo  
\$ 14,142

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13 **OFICIO No. SC.SG.2001.**

14 **0010918**

15  
16  
17 **Guayaquil,**

18 **- 08 AGO. 2001**

19  
20  
21 **Señor Gerente**  
22 **BANCO BOLIVARIANO**  
23 **Ciudad**

24  
25  
26  
27 **Señor Gerente:**

28  
29  
30 **Cúmpleme comunicar a usted que la compañía ADNOSTRA S.A., ha**  
31 **concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.**

32  
33  
34 **En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores**  
35 **depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa**  
36 **compañía, a los administradores de la misma.**

37  
38  
39  
40  
41 **Atentamente,**

42  
43  
44  
45   
46 **Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
47 **Secretario General de la Intendencia**  
48 **de Compañías de Guayaquil**

49  
50  
51  
52  
53  
54 **MMD/jch**  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63